

INFORMACIÓN FASE DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la base número 20 de la convocatoria de la RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se promueve en la Comunitat Valenciana, a propuesta de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, un procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho, para la cualificación MAM059_2 Instalación de muebles:

“Para acceder a la fase de evaluación hay que abonar una tasa por cada unidad de competencia solicitada. La citada tasa se fijará al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre de Tasas”.

Durante el año en curso, la tasa por Unidad de Competencia a evaluar en la fase de evaluación será de 11,34€.

Las exenciones o minoraciones en el importe de las tasas serán las contempladas en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat Valenciana:

- Se considerarán exentos del pago de tasas los sujetos pasivos que se encuentren inscritos como demandantes legales de empleo, con una antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de la respectiva inscripción.

- Tienen derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota los discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Si desea saber la información para la correcta obtención del modelo de la tasa, en este enlace la encontrará:

<http://atv.gva.es/va/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-pasos>

Acceso al pago de la tasa (Mod. 046):

https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU046-9775

Toda la documentación habrá que remitirla firmada al correo: peaclabora_evaluadores7@gva.es

Plazo de presentación: del 21 al 27 de marzo de 2024

Asunto: FASE DE EVALUACIÓN_NOMBRE Y APELLIDOS.

Posteriormente los evaluadores contactarán con los candidatos para una primera reunión a la que deberán aportar la documentación original que se ha enviado por correo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Tasa pagada
- Solicitud de evaluación
- Documentación justificativa de la exención o minoración del pago, en su caso.

Valencia a 20 de marzo de 2024